



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 119 DE 2012

(Diciembre 07)

*Por la cual se autoriza la admisión especial de Luis Alberto Ríos Marín al programa de Ingeniería de Sistemas, en calidad de Reservista de Honor*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 67, establece la Educación como *“un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”*.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política y determinada en su Artículo 69, desarrollada por la Ley 30 de 1992, y definida como un principio en el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto General), la Universidad de los Llanos *“tiene derecho a darse y modificar sus estatutos y reglamentos; (...) admitir a sus alumnos y adoptar los correspondientes reglamentos; y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el Acuerdo de Consejo Superior N° 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), en el Artículo 8 establece que la admisión a la Universidad de los Llanos se realiza *“según lo establecido por el Consejo Superior, conforme a lo propuesto por el Consejo Académico”*.

Que el Acuerdo Superior N° 001 de 2007 establece mecanismos y cupos de admisión especial para los aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas, aspirantes procedentes de departamentos de la Orinoquia donde no hay Instituciones de Educación Superior y aspirantes provenientes de municipios de la Orinoquia de difícil acceso o con problemas de orden público.

Que la Ley 14 de 1990 establece la distinción **“Reservista de Honor”**, define quiénes se hacen acreedores a ella, y determina en su Artículo 2 que *“Los establecimientos oficiales de enseñanza de todo nivel, tienen la obligación de admitir para los estudios respectivos, a los Reservistas de Honor, sin que tengan que pagar ninguna clase de contraprestación”*.

Que la Universidad no contempla en sus estatutos y reglamentos los beneficios que por obligación legal se les deben otorgar a los **Reservistas de Honor**.

Que el Patrullero **LUIS ALBERTO RÍOS MARÍN**, en calidad de **Reservista de Honor** (según Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 5478 de 2011), solicitó *“una beca para estudiar la carrera de Ingeniería de Sistemas”*, mediante oficio radicado en la Oficina de Correspondencia el 22 de mayo de 2012 bajo el No. 001421, y remitida a la Oficina de Admisiones el 5 de julio de 2012.

Que el Comité de Admisiones, reunido en sesión ordinaria N° 007 del 13 de julio de 2012, analizó y ajustó el proyecto de Resolución Superior *“por la cual se autoriza la admisión especial de Luis Alberto Ríos Marín al programa de Ingeniería de Sistemas, en calidad de Reservista de Honor”*, elaborado por la Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico y determinó presentarlo al Consejo Académico para el trámite respectivo.

Que el Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria N° 019 del 24 de Julio de 2012, analizó y discutió el proyecto de Resolución, *“Por la cual se autoriza la admisión especial de Luis Alberto Ríos Marín al programa de Ingeniería de Sistemas, en calidad de Reservista de Honor”*.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 119 DE 2012

(Diciembre 07)

*Por la cual se autoriza la admisión especial de Luis Alberto Ríos Marín al programa de Ingeniería de Sistemas, en calidad de Reservista de Honor*

Que el Consejo Superior Universitario, reunido en sesión ordinaria N° 024 del 07 de Diciembre de 2012, analizó y consideró el proyecto de Resolución, “Por la cual se autoriza la admisión especial de Luis Alberto Ríos Marín al programa de Ingeniería de Sistemas, en calidad de Reservista de Honor”.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR** la admisión especial de Luis Alberto Ríos Marín al programa de Ingeniería de Sistemas, en calidad de Reservista de Honor, para el Segundo Período Académico del 2012.

**PARÁGRAFO.** El señor Luis Alberto Ríos Marín podrá ser admitido a la Universidad de los Llanos, mediante este mecanismo por una sola vez.

**ARTÍCULO 2. SEÑALAR** que el cupo asignado es adicional e independiente de los cupos ordinarios establecidos por el Consejo Académico, mediante Resolución Académica N° 013 de 2012, para el Segundo Período Académico del 2012 en el programa de Ingeniería de Sistemas.

**ARTÍCULO 3. EXONERAR** al señor Luis Alberto Ríos Marín de todo pago por concepto de inscripción, examen médico, derechos de matrícula, servicios universitarios, derechos académicos, servicios de transporte, seguro estudiantil y demás contraprestaciones asociadas a la admisión y matrícula en el programa de Ingeniería de Sistemas, establecidas en el Régimen de Liquidación de Matrícula y las normas relacionadas, en el Segundo Período Académico de 2012 y hasta que complete el programa de formación previsto.

**ARTÍCULO 4. SEÑALAR** que para efectos del trámite de su matrícula, el señor Luis Alberto Ríos Marín deberá entregar, en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, los documentos exigidos por la Universidad para tal fin, indicados en la Resolución Rectoral No. 0597 de 2011, a excepción de los comprobantes de pago de inscripción y matrícula.

**ARTÍCULO 5. REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, para que repose en la hoja de vida del señor Luis Alberto Ríos Marín y sea presentado en los trámites que lo requieran.

**ARTÍCULO 6. SEÑALAR** que la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición y que en contra de la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.

*Original Firmado*

**NATALIA RUIS RODGERS**

Presidente

Proyectó: MariaPaulaE, Revisó y ajustó: ECastillo/Comité de Admisiones

*Original Firmado*

**HERNANDO PARRA CUBEROS**

Secretario